

# **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO 2016-2020, VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS S.A. ESP**

La audiencia pública de rendición de cuentas de EMPAS S.A., se desarrollará según el siguiente reglamento:

## **DISPOSICIONES**

EMPAS S.A. atendiendo las disposiciones legales y las directrices de la versión 2 del Manual Único de Rendición de Cuentas con énfasis en derechos humanos y paz y alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG ha establecido en tres etapas las directrices que orientarán el desarrollo de la estrategia dentro proceso anual de rendición de cuentas y las reglas para la participación ciudadana en este ejercicio democrático; así:

### **1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

EMPAS S.A. obrando de conformidad con el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 y el Título IV Capítulo I de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, convocó el día 03 de abril de 2019, mediante aviso de prensa publicado en el diario Vanguardia Liberal y en la página web de la empresa [www.empas.gov.co](http://www.empas.gov.co) a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control a la audiencia pública de rendición de cuentas de seguimiento al Plan Estratégico 2016-2020 vigencia 2018.

Para el desarrollo del proceso la Entidad en el Plan Operativo Anual de la rendición de cuentas que divulgó en su página web incluyó las actividades, acciones y plazos a desarrollar, donde se contempló la estrategia de relacionamiento y comunicaciones con espacios de dialogo para los grupos de interés, el cumplimiento del foro virtual de discusión para interactuar previamente con los ciudadanos sobre el contenido de la audiencia, la socialización masiva del evento y la difusión del informe de gestión 2018, así como él envió de la invitación a los diferentes actores para participar, inscribirse e intervenir cumpliendo el trámite ante la Secretaría General de EMPAS S.A. ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23-68, del 03 al 30 de abril de 2019, en el horario de 7:00 a.m. a 11:50 a-m- y de 1:00 p.m. a 4:25 p.m.

### **2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

A la audiencia pública podrá asistir cualquier persona que así lo desee. No se permitirá el ingreso de quienes evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento, y sólo podrán intervenir en el evento las siguientes personas:

1. Los accionistas de la Empresa EMPAS S.A.

2. Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa EMPAS S.A.
3. El Ministerio Público.
4. Las personas que se hayan inscrito previamente para intervenir durante el término señalado en la convocatoria.

Para el efecto se confrontará el registro de inscritos con el documento de identidad. Sólo se aceptarán intervenciones respetuosas y relacionadas exclusivamente con la evaluación y los resultados de la gestión realizada por la Empresa en la vigencia anterior, contenidos en el respectivo informe. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las intervenciones.

### **2.1 Del Moderador de la Audiencia Pública:**

Para garantizar el orden, EMPAS S.A. designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la Audiencia basadas en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
- Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que los participantes respeten el espacio y actividad que los convoca, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- Garantizar que las intervenciones de quienes actúan por derecho propio y quienes se hayan inscrito dentro de los plazos fijados, sean sobre las temáticas establecidas. Las intervenciones de temáticas diferentes no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

### **2.2 Del Desarrollo de la Audiencia Pública:**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida de la siguiente manera:

- Intervención de la Empresa: Espacio en el que la Gerente General-Representante legal, presentará a través de medios audiovisuales el informe.
- Intervenciones: Durante este espacio intervendrán las personas que están previamente inscritas y que han manifestado el interés de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento, quienes contarán con un tiempo máximo de **tres** minutos para hacer su intervención.
- Cierre y evaluación de la audiencia: En esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas.
- Todas las intervenciones quedarán registradas y consignadas junto con las respuestas dadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas, que se publicará en la página Web de la entidad, dentro de los términos de ley.

### **3. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Los resultados de la rendición de cuentas serán publicados en la página web de EMPAS S.A dentro del documento que además incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las preguntas de la totalidad de las personas que intervinieron y las organizaciones civiles, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones del público, posteriormente se darán las respuestas correspondientes. Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación.

Finalmente, la Empresa realizará una auto-evaluación a nivel directivo del ejercicio de rendición de cuentas para retroalimentar el proceso y desarrollar los planes de mejoramiento que puedan surgir.